

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

RESOLUCIÓN N.º 001

“Por medio de la cual se convoca a elecciones de representantes de las/os docentes, estudiantes y graduadas/os en el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad de la Universidad de Caldas”

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, y

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo 047 de 2017, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en el artículo tercero, parágrafo 3, que para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la Universidad de Caldas serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, estructurado bajo los principios de participación, imparcialidad, libertad, lealtad, publicidad y eficacia del voto.

El Título 3 del aludido acuerdo, desarrollado en los artículos 11 y subsiguientes, contempla la elección de representantes de docentes, estudiantes y graduadas/os en el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Con base en lo antepuesto, teniendo en cuenta el vencimiento de períodos de las personas electas mediante la Resolución 018 del 26 de mayo de 2023 y las representaciones declaradas desiertas a través de la Resolución 004 del 26 de abril de 2024, el Comité Central de Elecciones como máxima autoridad electoral de la Universidad de Caldas convoca a la elección de las siguientes representaciones, para un período de dos (2) años:

Consejo Superior	1 Rep. de Docentes con su suplente. 1 Rep. de Estudiantes con su suplente.
Consejo Académico	1 Rep. de Estudiantes con su suplente.
Consejo de Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías	2 Reps. de Docentes con sus suplentes. 2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con su suplente. 1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente. 1 Rep. de Graduadas/os con su suplente.
Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud	2 Reps. de Docentes con sus suplentes. 2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con sus suplentes. 1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente. 1 Rep. de Graduadas/os con su suplente.
Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias	2 Reps. de Docentes con sus suplentes. 2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con sus suplentes. 1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente.
Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	2 Reps. de Docentes con sus suplentes. 2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con sus suplentes. 1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

	1 Rep. de Graduadas/os con su suplente.
Consejo de Facultad de Artes y Humanidades	2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con sus suplentes. 1 Rep. de Graduadas/os con su suplente.
Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	2 Reps. de Docentes con sus suplentes. 1 Rep. de Estudiantes de Pregrado con su suplente. 1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente. 1 Rep. de Graduadas/os con su suplente.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a las/os docentes y estudiantes a la elección de unas representaciones en el **Consejo Superior**, para un período de dos (2) años:

Consejo Superior	1 Rep. de Docentes con su suplente. 1 Rep. de Estudiantes con su suplente.
-------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a las/os estudiantes a la elección de unas representaciones en el **Consejo Académico**, para un período de dos (2) años:

Consejo Académico	1 Rep. de Estudiantes con su suplente.
--------------------------	--

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a las/os docentes, estudiantes y graduadas/os a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías**, para un período de dos (2) años:

Consejo de Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías	2 Reps. de Docentes con sus suplentes. 2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con su suplente. 1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente. 1 Rep. de Graduadas/os con su suplente.
---	--

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las/os docentes, estudiantes y graduadas/os a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud**, para un período de dos (2) años:

Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud	2 Reps. de Docentes con sus suplentes. 2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con sus suplentes. 1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente. 1 Rep. de Graduadas/os con su suplente.
--	--

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las/os docentes y estudiantes a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias**, para un período de dos (2) años:

Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias	2 Reps. de Docentes con sus suplentes. 2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con sus suplentes.
--	---

	1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente.
--	--

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las/os docentes, estudiantes y graduadas/os a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**, para un período de dos (2) años:

Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	2 Reps. de Docentes con sus suplentes. 2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con sus suplentes. 1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente. 1 Rep. de Graduadas/os con su suplente.
--	--

ARTÍCULO SÉPTIMO. Convocar a las/os estudiantes y graduadas/os a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Artes y Humanidades**, para un período de dos (2) años:

Consejo de Facultad de Artes y Humanidades	2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con sus suplentes. 1 Rep. de Graduadas/os con su suplente.
---	--

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a las/os docentes, estudiantes y graduadas/os a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**, para un período de dos (2) años:

Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	2 Reps. de Docentes con sus suplentes. 1 Rep. de Estudiantes de Pregrado con su suplente. 1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente. 1 Rep. de Graduadas/os con su suplente.
---	---

ARTÍCULO NOVENO. El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por el Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas, conforme al cronograma que se indica a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1.Convocatoria.	La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web de la Institución y se difundirá a través de medios virtuales.	12 de marzo de 2025.
2.Inscripción de candidaturas.	Podrán postularse todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior, arts. 8, 13 y 24. Las postulaciones se harán ante la Secretaría General, al correo institucional: sgeneral@ucaldas.edu.co	12 de marzo a 21 de marzo de 2025.

	Se recibirán inscripciones en el formato dispuesto para tal efecto, hasta las 5:45 p.m. del último día hábil fijado. Por fuera de este término se considerarán extemporáneas y no inscritas.	
3.Remisión de la información al Comité Central de Elecciones.	Al día hábil siguiente de finalizado el término para la inscripción de las candidaturas, la Secretaría General remitirá al Comité Central de Elecciones las candidaturas inscritas.	25 de marzo de 2025.
4.Verificación de requisitos de inscripción de las/os aspirantes y publicación del acto administrativo contentivo del listado de aspirantes válidamente inscritas/os.	El Comité Central de Elecciones verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de las/os aspirantes y dará a conocer los resultados mediante acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional. El número del tarjetón se asignará según el orden de radicación de las postulaciones ante la Secretaría General de cara a las/os candidatas/os que cumplan los requisitos para las representaciones.	26 de marzo de 2025.
5.Presentación de recursos.	Frente al acto administrativo que declara las/os aspirantes como candidatas/os válidamente inscritas/os o no, procederá el recurso de reposición. Los recursos deben radicarse en el correo institucional de la Secretaría General: sgeneral@ucaldas.edu.co Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, por fuera de este término se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.	27 de marzo de 2025.
6.Resolución de recursos.	Los recursos presentados oportunamente, serán resueltos por el Comité Central de Elecciones.	28 de marzo de 2025.

7.Publicación del acto administrativo que resuelve los recursos de reposición.	Se publica el acto administrativo que resuelve los recursos de reposición presentados, quedando en firme la inscripción de las/os candidatas/os.	28 de marzo de 2025.
8.Período de campaña electoral.	Esfuerzo organizado y competitivo que se realiza en el período que precede a la votación, hecho por las/os candidatas/os y sus colaboradoras/es para ganar el apoyo de las/os electoras/es. De conformidad con el art. 26 del Acuerdo 49 de 2018 - <i>Estatuto Electoral</i> , no se permitirá ningún tipo de proselitismo electoral el día de las votaciones.	31 de marzo a 07 de mayo de 2025.
9.Consulta virtual / votación de los estamentos.	Consulta virtual a los estamentos de docentes, estudiantes y graduadas/os desde las 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. (hora legal colombiana). La Universidad de Caldas dispondrá la infraestructura de apoyo para las votaciones, mediante la habilitación de salas de cómputo en cada uno de los campus.	08 de mayo de 2025.
10.Declaratoria de electas/os. Publicación del acto administrativo que declara electos a los representaciones convocadas.	Con base en los resultados de la consulta y a lo establecido en el art. 38 del Estatuto Electoral -modificado por Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2023-, mediante acto administrativo se declararán electas/os a las/os candidatas/os principal y suplente en cada una de las representaciones. Este será publicado en la página web institucional.	09 de mayo de 2025.
11.Presentación de recursos.	Frente al acto administrativo que declara electas/os a las/os representantes, procederá únicamente el recurso de reposición.	12 de mayo de 2025.

	<p>Los recursos deben radicarse en el correo institucional de la Secretaría General: sgeneral@ucaldas.edu.co</p> <p>Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, por fuera de este término se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.</p>	
12. Decisión de recursos.	Interpuestos los recursos en debida forma y en término, se procederá a su resolución a través de acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.	13 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO 1. En atención a la modificación precedente, el **cronograma de conformación de censo electoral** quedará así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
A. Publicación del censo provisional.	La Oficina de Gestión Humana, la Oficina de Admisiones y Registro Académico y la Oficina de Egresados conformarán el censo electoral. El mismo será remitido a la Oficina de Planeación y Sistemas para que la información sea depurada y posteriormente publicada en la página web institucional.	21 de marzo de 2025.
B. Solicitudes de inclusión del censo provisional.	<p>Quienes no figuren en el censo provisional, pese a tener las calidades de docentes, estudiantes o graduadas/os adscritas/os a las respectivas Facultades, podrán solicitar su inclusión a través del correo electrónico: elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co</p> <p>Los correos serán recibidos hasta las 5:45 p.m. del último día hábil determinado para ello. Fuera de este término y horario las solicitudes se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Las solicitudes deben indicar claramente el nombre de las/os interesadas/os, el número de cédula, la calidad en la que actúan y la petición específica.</p>	21 de marzo a 04 de abril de 2025.

C. Respuesta a solicitudes de inclusión del censo provisional.	La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas analizará las solicitudes presentadas, validará la información de acuerdo con las bases de datos y aplicará las adiciones y/o modificaciones procedentes.	07 a 24 de abril de 2025.
D. Publicación del censo definitivo.	Una vez atendidas la totalidad de las solicitudes, se procederá a la publicación del censo definitivo en la página web de la institución.	25 de abril de 2025.

Nota: La administración del correo electrónico elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co para materializar las etapas definidas en la conformación de censos, estará a cargo del Área de Sistemas de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

PARÁGRAFO 2. El día de la consulta virtual (votación de los estamentos) se habilitará el correo electrónico elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co con la finalidad de recibir solicitudes, reportes, requerimientos y/o peticiones de instrucciones asociadas al uso de la plataforma de votaciones. La evaluación, solución y respectivas respuestas estará a cargo del Área de Sistemas de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas con el apoyo técnico de la Oficina de Gestión Humana, Oficina de Admisiones y Registro Académico, Oficina de Egresados y el apoyo jurídico de la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO. Integrar el Título 3 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior *-Estatuto Electoral-*, el cual debe ser interpretado armónicamente con los términos del Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior *-Estatuto general-*, destacándose los siguientes aspectos/conceptos a tener en cuenta:

Censo electoral: Hacen parte del censo electoral para la elección de las representaciones todas/os las/os docentes de carrera, ocasionales y catedráticos; las/os estudiantes que se encuentren debidamente matriculados (académicamente y/o financieramente) en cualquiera de los programas académicos y las/os graduadas/os, adscritas/os a las respectivas facultades.

Participantes en la votación / consulta virtual a los estamentos: En la consulta podrán participar de manera exclusiva las personas que se encuentren inscritas en el censo. En ningún caso un mismo votante podrá votar más de una vez por una misma representación.

Se aplicarán las siguientes reglas:

- a. Si un miembro de la comunidad universitaria pertenece a más de un estamento en una misma facultad podrá votar una sola vez en un estamento con la siguiente prelación: docente, estudiante y graduado.
- b. Si un miembro de la comunidad universitaria pertenece a más de un estamento en diferentes facultades podrá ejercer su derecho al voto por el candidato respecto de cada facultad a la que se encuentre adscrito.
- c. Si un estudiante o un graduado pertenecen a dos o más programas de diferentes facultades podrán ejercer su derecho al voto por el candidato respecto de cada facultad a la que se encuentren adscritos.
- d. Si un estudiante o un graduado hacen parte de dos o más programas de la misma facultad podrán votar respecto del programa al que ingresaron o se graduaron primero.

ARTICULO CUARTO. Frente al presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los siete (07) días del mes de marzo de 2025



FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ
Presidente



PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria General